



NOTA Nº 278 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1688 /2013, por el cual se aprueba el Convenio de Cancelación de Deudas Nº 7762 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Gobierno de la Provincia para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

bl.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
RECEPCIONADO	
Fecha: 15/10/13	Hs. 09:32
Número: 1300	Folios: 5.
Código: N°	
Procedente:	
Observaciones:	
Firma: <i>Dadon</i>	

[Handwritten Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.
S _____ / _____ D.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés J. MURINO
Jefa Dpto. Des. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1688

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el Convenio de Cancelación de Deudas suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. y esta Municipalidad con fecha doce (12) de Septiembre de 2013, registrado bajo el N° 7762; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto fue suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI D.N.I. N° 24.981.163, ad referéndum de la Sra. Gobernadora y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ D.N.I. N° 16.295.905, ad referéndum del suscripto; y tuvo por objeto el reconocimiento de la deuda que el Gobierno Provincial posee con este Municipio por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.809.950,70), por definitivos de Coparticipación al mes de Noviembre de 2012, estableciendo que se obliga a financiar obras, cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Decreto Nacional 206/2009, transfiriendo dichos recursos antes del día 30/09/2013 y el saldo restante las partes deciden reunirse nuevamente en la segunda semana del mes de Octubre de 2013 para convenir nuevo pago parcial, estableciéndose como fecha límite de cancelación del mismo el 31/12/13.

Que corre anexada y forma parte del presente copia autenticada del Convenio citado para su aprobación "Ad-referendum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cancelación de Deudas "Ad-referendum" del Concejo Deliberante, registrado bajo el N° 7762, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrada el día doce (12) de Septiembre de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI D.N.I. N° 24.981.163, ad referéndum de la Sra. Gobernadora y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ D.N.I. N° 16.295.905, ad referéndum del suscripto, y tuvo por objeto el reconocimiento de la deuda que el Gobierno Provincial posee con este Municipio por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.809.950,70), por definitivos de Coparticipación al mes de Noviembre de 2012, estableciendo que se obliga a financiar obras, cediendo sumas que le

///.2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MUXINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2.///

corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Decreto Nacional 206/2009, transfiriendo dichos recursos antes del día 30/09/2013 y el saldo restante las partes deciden reunirse nuevamente en la segunda semana del mes de Octubre de 2013 para convenir nuevo pago parcial, estableciéndose como fecha límite de cancelación del mismo el 31/12/13 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1688 /2.013

gaf

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Opto. Gen. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7762
Ushuaia, 20 SEP 2013
Galdames V. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 13 SET. 2013
BAJO N° 16503

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Julio MONTI, D.N.I. N° 24.981.163, ad referéndum de la Señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N°16.295.905, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", y entre ambas PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras, en función a la minuta de trabajo n° 2/13 de fecha 10 de septiembre de 2013 suscripta entre ambas partes, sujeto a las clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a EL MUNICIPIO la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 70/100 (\$ 8.809.950,70) por Definitivos de Coparticipación al mes de Noviembre de 2012, según el siguiente detalle:

Liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Febrero de 2012 por \$ 3.254,46, según Decreto Provincial N° 1303/12; liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Marzo de 2012 por \$2.613,76, según Decreto Provincial N° 1706/12; liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Abril de 2012 por \$989.549,66, según Decreto Provincial N° 1716/12, liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Mayo de 2012 por \$1.333.628,64, según Decreto Provincial N° 2235/12; liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Junio de 2012 por \$947.036,05, según Decreto Provincial N° 437/13; liquidación de saldo definitivo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Osvaldo Julio MONTI
Ministro de Economía

Andrea E. MORINO
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.U. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7762
Ushuaia, 20 SEP 2013
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 SET 2013
BAJO N° 16503

W. Maximiliano Valencía Morel
Director General de Despacho y Registro - S.L. y T.

coparticipación del mes de Julio de 2012 por \$569.214,32, según Decreto Provincial N° 472/13, liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Agosto de 2012 por \$1.455.697,93, según Decreto Provincial N° 471/13, liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Septiembre de 2012 por \$1.155.956,13, según Decreto Provincial N° 470/13; liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Octubre de 2012 por \$1.598.100,02, según Decreto Provincial N° 1116/13 y liquidación de saldo definitivo de coparticipación del mes de Noviembre de 2012 por \$754.899,73 según Decreto Provincial N° 1297/13.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por el total consignado en la clausula primera, cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Decreto Nacional 206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado decreto Nacional y Artículo 4º de la Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría del Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

TERCERA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula segunda a la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N°1710724/0 CBU: 2680000601080171072403 perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD" de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VENITINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$2.329.046,51, antes del día 30/09/2013. El saldo restante LAS PARTES deciden reunirse nuevamente la segunda semana del mes de octubre de 2013 para convenir un nuevo pago parcial, estableciéndose como fecha límite de cancelación del presente convenio el 31/12/2013.

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ARQUIVO LEGAL Y TÉCNICA
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.U. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

W. Maximiliano Valencía Morel
Director General de Despacho y Registro - S.L. y T.

Andrés P. MUISINO
Jefe Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 7762
Ushuaia, 20 SEP 2013
Baldemar C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11/9/13
BAJO N° 16503

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Registro - S.L. y T.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula segunda y tercera, aplicara la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VENITINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 51/100 (\$2.329.046,51) por liquidaciones definitivas de coparticipación correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, todos del año 2012 reconociendo como efectivamente saldado contra la acreditación de dicho monto en la cuenta indicada en la cláusula tercera del presente.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula primera, segunda y tercera, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos.

SEPTIMA: LAS PARTES declaran que el presente convenio no implica un reconocimiento de carácter definitivo relativo a los montos consignados en la cláusula Primera, haciendo

OCTAVA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de Septiembre de 2013, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

INFORMANTE: ANDRÉS P. MUISINO
Jefe Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Registro - S.L. y T.